



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 17 JUN 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	WILLIAM GÓMEZ ASCENCIO
DEMANDADO:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. YAALIAKEISY
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2019-00025-00

Mediante auto de fecha 22 de abril de 2019, el Juzgado inadmitió la demanda de la referencia a fin de que la parte actora corrigiera las irregularidades allí planteadas, concediendo el término de diez (10) días para que se subsanar tal defecto, como lo dispone el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, so pena de rechazo.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el presente caso, se advierte que la providencia que señaló los defectos de la demanda, fue notificada por estado No.26 del 23 de abril de 2019 (fl.190 reverso), corriendo el plazo para subsanar señalado por el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, a partir del día siguiente de la notificación, esto es a partir del día 24 de abril de 2019, que el término para subsanar la demanda feneció el 09 de mayo de 2019, sin que la parte demandante diera cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, ni hubiese impugnado en término la providencia que dispuso la inadmisión de la demanda, en caso de encontrarse inconforme con la decisión adoptada.

Las anteriores circunstancias, permiten rechazar la demanda, por la causal 2° del artículo 169 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

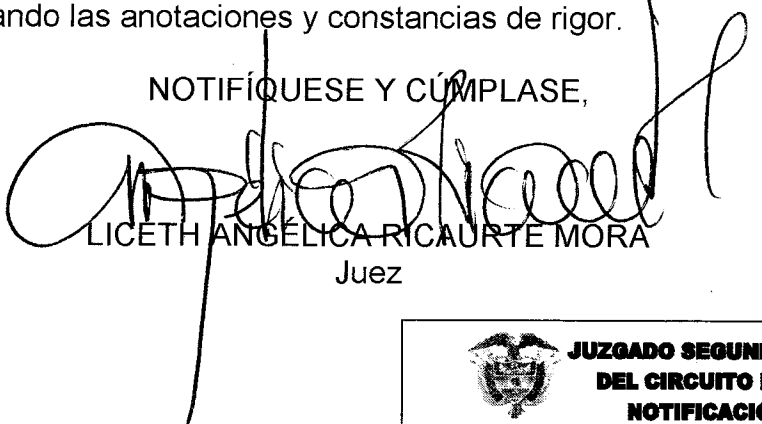
RESUELVE:

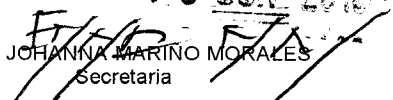
PRIMERO: RECHAZAR la demanda interpuesta mediante apoderado por WILLIAM GÓMEZ ASCENCIO, en contra de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. YAALIAKEISY, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia, se notificó por ESTADO	
ELECTRÓNICO No.	50 10 JUN 2019
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	